

Ley Nº 18.169

TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL

SE APRUEBA EL CONVENIO DE MONTREAL PARA LA UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Montreal para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de agosto de 2007.

ENRIQUE PINTADO, Presidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 de agosto de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. AZUCENA BERRUTTI. JORGE BROVETTO. VÍCTOR ROSSI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.